



**APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 095-2025-EF A FAVOR
DEL PLIEGO 095: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL,
CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**

VISTOS:

El Informe N° 000182-2025-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000289-2025-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000129-2024-JF-ONP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, conforme al numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se autoriza a las entidades públicas del Poder Ejecutivo para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para financiar el pago de las pensiones, aguinaldos, las bonificaciones y demás conceptos que corresponda percibir a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, con cargo a los recursos de sus respectivos presupuestos institucionales;

Que, conforme al numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, se transfiere a la ONP, de forma progresiva, la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidas sus contingencias, asumiendo la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 2 577 452,00 (dos millones quinientos setenta y siete mil

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 22 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0138 4733 0133 5364



cuatrocientos cincuenta y dos y 00/100 soles), a favor de la ONP, para financiar el pago de las pensiones por los meses de junio a diciembre de 2025, así como de los aguinaldos por fiestas patrias y navidad de 53 pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, de las Unidades Ejecutoras 008. Instituto Nacional de Oftalmología, 031. Hospital de Emergencias Pediátricas, 049. Hospital San Juan de Lurigancho, 042. Hospital "José Agurto Tello de Chosica" y 150. Hospital de Lima Este-Vitarte, para financiar el pago de las pensiones por los meses de junio a diciembre del año 2025 y los aguinaldos por fiestas patrias y navidad, en caso corresponda, de 224 pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, de las Unidades Ejecutoras 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 006: USE 06 Vitarte y 007: USE 07 San Borja; y para financiar el pago de las pensiones por los meses de junio a diciembre del año 2025 y los aguinaldos por fiestas patrias y navidad de 03 pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones; con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728;

Que, mediante Informe N° 000182-2025-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión informa, entre otros, que en el marco de la Transferencia de Partidas autorizada en el Decreto Supremo N° 095-2025-EF y de las disposiciones procedimentales para su aprobación institucional, es necesario aprobar, mediante Resolución del Titular, la desagregación de los recursos autorizados para la ONP hasta por el monto de S/ 2 577 452,00 (dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de 280 pensionistas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 095-2025-EF, es necesario aprobar, mediante Resolución del Titular, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referida, en el Presupuesto Institucional de la ONP correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 095-2025-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 095-2025-EF por un monto de S/ 2 577 452,00 (dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos y 00/100 soles) en el Presupuesto del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2025, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 095	:	Oficina de Normalización Previsional
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Oficina de Normalización Previsional
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
ACTIVIDAD 5000991	:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	2 577 452,00
TOTAL EGRESOS		2 577 452,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 22 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0138 4733 0133 5364



Artículo 3. Remisión

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

WILDER ANTONIO BRINGAS USQUIANO
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional